|  |  |
| --- | --- |
| **Í N D I C E** | **PÁGINA** |
|
|
| **INTRODUCCIÓN** | **3** |
|
| **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA** | **4** |
|
| **I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS** |  |
|
| **I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **5** |
| **A. Título de la Auditoría** | **6** |
| **B. Objetivo** | **6** |
| **C. Alcance** | **6** |
| **D. Criterios de Selección** | **7** |
| **E. Áreas Revisadas** | **8** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **8** |
| **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **10** |
| **I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **10** |
| **A. Conclusiones** | **11** |
| **I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **11** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera** | **11** |
| 1. **Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas** | **12** |
| **II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS** |  |
| **II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **13** |
| **A. Título de la Auditoría** | **13** |
| **B. Objetivo** | **13** |
| **C. Alcance** | **14** |
| **D. Criterios de Selección** | **14** |
| **E. Áreas Revisadas** | **15** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **16** |
| **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **19** |
| **II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **19** |
| **A. Conclusiones** | **20** |
| **II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **20** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera** | **20** |
| 1. **Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas** | **21** |
| **IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA** | **23** |

**INTRODUCCIÓN**

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo,** correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentran reflejados los ingresos obtenidos y egresos ejercidos de recursos estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 15 de julio de 2020, con oficio No. IDF/DDG/0077/VII/2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX,16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública correspondiente al **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**,del ejercicio fiscal 2019.

**ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**De su Creación y Objeto**

El **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, se creó mediante Decreto 104 publicado en el Tomo III, Número 89 Extraordinario, Séptima Época del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 06 de octubre de 2006, como un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio oficial en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

El Instituto, tiene por objeto reconocer los criterios, bases y requisitos para la programación,

autorización, contratación, registro y control de la Deuda Pública y las Obligaciones que rigen al Estado, sus Municipios y a los demás Entes Públicos, sujetos a la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, administrando los recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, coadyuvando a las entidades en las siguientes acciones:

* Asesorar a las entidades para lograr una planeación financiera integral;
* Acceder a financiamiento de manera unitaria y/o colectiva en los mejores términos y condiciones posibles a los mercados financieros;
* Constituirse como acreedor de las entidades públicas que adquieran compromisos financieros, establecidos en la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo;
* Atraer capitales e inversiones públicas y privadas al Estado mediante el diseño y aplicación de mecanismos conducentes en el ámbito de su competencia;
* Diseñar e instrumentar proyectos productivos.

**I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS**

**I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

1. **Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMF-C-GOB-038-080** “Auditoría de Cumplimiento Financierode Ingresos y

Otros Beneficios”

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados y demás disposiciones legales aplicables a los ingresos.

**C. Alcance**

**Universo:** $21,753,254.17

**Población Objetivo:** $21,753,254.17

**Muestra Auditada:** $16,279,027.89

**Representatividad de la Muestra:** 74.84%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se revisaron la Dirección Financiera y la Dirección de Administración y Finanzas del **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**.

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar los ingresos percibidos y registrados en el Estado de Actividades correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
2. Verificar que las cuentas bancarias se encuentran registradas en la contabilidad, validando que los saldos vayan de acuerdo a su naturaleza contable.

1. Verificar que todas las cuentas bancarias registradas en Estados Financieros se encuentran activas.
2. Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.
3. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes fueron efectivamente otorgados o amortizados.
4. Identificar el origen del derecho de cobro, analizar su antigüedad y verificar las acciones realizadas para su comprobación, recuperación o depuración en apego a la normatividad establecida.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0610/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete | Coordinador |
| L.C. María Victoria Ochoa Muñoz | Supervisor |

**I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **2** resultados finales de auditoría y se determinaron **2** observaciones, de las cuales una fue solventada, y una se encuentra pendiente de solventar; emitiéndose una recomendación.

**A.** **Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Importe Observado** |
| --- | --- | --- | --- |
| *Resultado: 1*  *Observación: 1* | *Adeudos de ejercicios anteriores de Deudores Diversos por Comprobar a Corto Plazo* | *(3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones* | *Aspectos de*  *Control Interno* |
| *Resultado: 2*  *Observación: 2* | *Análisis de comprobación del ejercicio de Deudores Diversos* | *(3H) Falta de recuperación de carteras o ministraciones* | *$34,537.33* |
|  |  | ***Total*** | ***$34,537.33*** |

**B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto Observado** | **Importe Observado** | **Modalidades de Solventación** | | **Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |
| *Análisis de comprobación del ejercicio de Deudores Diversos* | *$34,537.33* | *$33,379.33* | *$1,158.00* | *$0.00* |
| **Totales** | ***$34,537.33*** | ***$33,379.33*** | ***$1,158.00*** | ***$0.00*** |

Asimismo la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

| **Referencia** | **Concepto de la Observación** | **Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones** | **Acción Promovida/**  **Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado :1  Observación :1 | Falta de recuperación de carteras o ministraciones | Argumentación y justificación no satisfactoria | Recomendación |
| Resultado :2  Observación :2 | Falta de recuperación de carteras o ministraciones | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |

**II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS**

**II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMF-C-GOB-038-081** “Auditoría de Cumplimiento Financierode Gastos y

Otras Pérdidas “

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, así como la demás información financiera, contable patrimonial, presupuestaria y programática hayan cumplido con las disposiciones atribuibles y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

**C. Alcance**

|  |
| --- |
| **Universo:** $22,571,950.27 |
|  |
| **Población Objetivo:** $22,571,950.27 |
|  |
| **Muestra Auditada:** $14,245,144.52 |
|  |
| **Representatividad de la muestra:** 63.11% |

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no ejerció recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se revisaron la Dirección Financiera, Dirección de Administración y Finanzas, el Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Recursos Materiales del **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**.

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que la documentación comprobatoria cumplió con los requisitos fiscales, correspondiera al ejercicio sujeto a revisión, que no se encontrara alterada o apócrifa.
2. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación aplicados para la contratación de servicios con cargo en las partidas objeto de revisión, se cumplió con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los requisitos establecidos y toda la normativa aplicable.
3. Comprobar que las entregas de los servicios se realizaron de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos y convenios, que en el caso de entregas extemporáneas, se aplicaran las penas convencionales respectivas. Asimismo, verificar que las modificaciones a dichos contratos fueron justificadas.
4. Verificar que se efectuaron los registros contables de las erogaciones revisadas conforme a la normativa y de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
5. Constatar que las operaciones del Instituto se realizaron de acuerdo a su Reglamento Interno de Operación y su Programa Operativo Anual, vigente.
6. Comprobar que las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio fiscal 2019 se realizaron conforme al calendario establecido y que las actas estuvieron debidamente formalizadas.
7. Comprobar que el recurso erogado para el pago de servicios personales se realizó de acuerdo con los tabuladores autorizados, y conforme a la normativa.
8. Constatar que los procedimientos de adjudicación para la compra de bienes y contratación de servicios para la operación y mantenimiento se efectuaron de acuerdo con las mejores condiciones; así mismo, verificar que los expedientes de los procedimientos de contratación contaron con la documentación correspondiente.
9. Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto, que éste sea necesario para la operatividad y funcionamiento del ente auditado, que se haya efectuado con eficacia, eficiencia, austeridad y racionalidad presupuestaria.
10. Verificar que las nóminas estuvieran debidamente requisitadas con las firmas de autorizado de los funcionarios correspondientes y por los beneficiarios.
11. Verificar que los pagos por concepto de servicios personales, no considerados en nóminas, se encontraran justificados con los contratos respectivos y dentro del marco legal correspondiente. Asimismo, que el pago coincida con el importe del cheque o de la transferencia bancaria, el recibo y las cláusulas del convenio o contrato.
12. Verificar que los bienes adquiridos y los servicios contratados para la operación se previeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2019.
13. Revisar que las adquisiciones, servicios y arrendamientos se encontraron asentadas en las actas (numeradas y rubricadas) del comité de adquisiciones y cuente con un registro de control de las mismas.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0610/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete | Coordinador |
| L.C. María Victoria Ochoa Muñoz | Supervisor |

**II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo autorizado para el ejercicio fiscal 2019, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **7** resultados finales de auditoría y se determinaron **11** observaciones, de las cuales 10 fueron solventadas, y una se encuentra pendiente de solventar; emitiéndose una promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria.

**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera**

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Importe**  **Observado** |
| --- | --- | --- | --- |
| *Resultado: 1*  *Observación: 1* | *Verificación de consumo de combustible* | *(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales* | *$101,000.00* |
| *Resultado: 2*  *Observación: 2* | *Análisis de nominas* | *(5E) Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación* | *Aspectos de*  *Control Interno* |
| *Resultado: 3*  *Observación: 3* | *Verificar las acciones realizadas para el pago de las cuentas por pagar a corto plazo* | *(3C) Omisión en pago de retenciones por obligaciones con terceros* | *Aspectos de*  *Control Interno* |
| *Resultado: 4*  *Observación: 4* | *Verificar las actas de sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios* | *(3P) Deficiencias en los Órganos de Gobierno de las entidades fiscalizadas* | *Aspectos de*  *Control Interno* |
| *Resultado: 5*  *Observación: 5* | *Verificar los contratos por adquisiciones de bienes y servicios* | *(3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma* | *Cumplimiento Legal* |
| *Resultado: 5*  *Observación: 6* | *Verificar que los expedientes de licitación estén debidamente integrados.* | *(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones* | *Cumplimiento Legal* |
| *Resultado: 6*  *Observación: 7* | *Verificar la información financiera-contable y su presentación* | *(4C) Omisiones o inconsistencia en la presentación de información financiera* | *Aspectos de*  *Control Interno* |
| *Resultado: 6*  *Observación: 8* | *Verificar la información financiera-contable y su presentación* | *(4C) Omisiones o inconsistencia en la presentación de información financiera* | *Aspectos de*  *Control Interno* |
| *Resultado: 6*  *Observación: 9* | *Verificar la información financiera-contable y su presentación* | *(4C) Omisiones o inconsistencia en la presentación de información financiera* | *Aspectos de*  *Control Interno* |
| *Resultado: 7*  *Observación: 10* | *Verificar que se cuenten con controles internos en la gestión financiera debidamente autorizados y que sean aplicados* | *(5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes* | *Aspectos de*  *Control Interno* |
| *Resultado: 7*  *Observación: 11* | *Verificar que se cuenten con controles internos en la gestión financiera debidamente autorizados y que sean aplicados* | *(5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes* | *Aspectos de*  *Control Interno* |
|  |  | **Total** | **$101,000.00** |

1. **Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto Observado** | **Importe Observado** | **Modalidades de Solventación** | | **Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |
| *Verificación de consumo de combustible* | *$101,000.00* | *$101,000.00* | *$0.00* | *$0.00* |
| **Totales** | ***$101,000.00*** | ***$101,000.00*** | ***$0.00*** | ***$0.00*** |

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

| **Referencia** | **Concepto de la Observación** | **Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones** | **Acción Promovida/**  **Recomendación** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1  Observación: 1 | Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 2  Observación: 2 | Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 3  Observación: 3 | Omisión en pago de retenciones por obligaciones con terceros | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 4  Observación: 4 | Deficiencias en los Órganos de Gobierno de las entidades fiscalizadas | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 5  Observación: 5 | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Argumentación y justificación no satisfactoria | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado: 5  Observación: 6 | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 6  Observación: 7 | Omisiones o inconsistencia en la presentación de información financiera | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 6  Observación: 8 | Omisiones o inconsistencia en la presentación de información financiera | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 6  Observación: 9 | Omisiones o inconsistencia en la presentación de información financiera | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 7  Observación: 10 | Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |
| Resultado: 7  Observación: 11 | Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes | Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo | Solventada |

**III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA**

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por el **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorias el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoria, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**,número **19-AEMF-C-GOB-038-080**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financierode Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019 y para revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados y demás disposiciones legales aplicables a los ingresos, para verificar que el presupuesto asignado al **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo,** se hayan obtenido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo,** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo**,número **19-AEMF-C-GOB-038-081**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financierode Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019, y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, así como la demás información financiera, contable patrimonial, presupuestaria y programática hayan cumplido con las disposiciones atribuibles y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público, para verificar que el presupuesto de egresos autorizado al **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo,** se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado de Quintana Roo,** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**